

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 17

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.370-12.14 - 0190

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: DIEGO ADOLFO MÉNDEZ DÍAZ - SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: URBAVIAL-URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900688293-9

Proyecto: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJOR , EL COTNROL LA PREVENCION LA REGULACION Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: Realizar en 6 puntos críticos de accidentalidad de la jurisdicción del Valle del Cauca con señalización y demarcación durante el periodo de gobierno

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIO Y DISEÑO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1. Entregar el plan de trabajo y el cronograma de actividades detallado en formato Microsoft project.

2. Justificar la formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial, identificando los sitios críticos de siniestralidad, los actores vulnerables y su correlación con los factores de riesgo.

3. Definir el marco metodológico, el cual deberá estar basado en la integración de las metodologías de planeación estratégica y participativa.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 17

4. Realizar el Balance de implementación del “Plan departamental de seguridad vial 2016-2021.
5. Formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial 2023 – 2031, donde se debe incluir la ejecución de todos los elementos requeridos para la formulación, estructuración, implementación y evaluación del plan Departamental de Seguridad vial, así como las áreas de acción del PNSV 2022-2031.
6. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Movilidad y Transporte-, dentro de los plazos establecidos por la Entidad y, así mismo, permitirles el acceso a los sitios de trabajo.
7. Responder ante la Gobernación del Valle del Cauca, cuando por causas imputables al consultor, sus dependientes o sus subconsultor s, se causen daños a la Entidad contratante.
8. Responder ante terceros cuando por causas imputables al consultor, sus dependientes y/o subconsultor s se causen daños a éstos, en desarrollo del contrato suscrito.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMULACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2023-2031

La metodología para la formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial, tendrá un enfoque participativo y de planeación estratégica. Se apoya en la validación de datos existentes y la producción de información primaria.

En el diseño de la Metodología, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El Plan Departamental de Seguridad Vial, tendrá como referencia el Plan Nacional de Seguridad vial 2022-2031 (Decreto 1430 de 2022), el Plan Mundial Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 y la Guía metodológica para la elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Se incluirán las metas 3.6 y 11.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, igualmente, y atendiendo recomendaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas, la seguridad vial no se abordará como una cuestión independiente, sino como un componente integrado de muchos programas políticos diferentes, incluidos los que se ocupan de la salud infantil, la acción climática, el género y la equidad.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 17

Este plan se formulará en cinco componentes o fases:

Primer componente. Plan de trabajo y cronograma de actividades. Informe 1

Resultado informe 1

En esta fase se entregará el plan de trabajo y el cronograma de actividades detallado en formato Microsoft project.

Segundo componente. Antecedentes y metodología.

Informe 2

En esta fase se debe justificar la formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial, identificando los sitios críticos de siniestralidad, los actores vulnerables y su correlación con los factores de riesgo.

Se definirá el marco metodológico, el cual deberá estar basado en la integración de las metodologías de planeación estratégica y participativa.

Los enfoques de Visión Cero y Sistema Seguro para la seguridad vial, serán la base del Plan Departamental de Seguridad Vial.

La academia, la sociedad civil y los grupos organizados, serán partícipes de investigación, recolección y análisis de la información que sirva para la estructuración del Plan Departamental de Seguridad Vial y los estudios que lo componen.

Actividades a desarrollar

Reunión con el Comité Departamental de Seguridad vial, presentación y alcance de la consultoría.

Designación y conformación del equipo responsable del Plan Departamental de Seguridad Vial (representantes de la gobernación).

Mapeo de identificación de actores clave

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 17

Análisis de involucrados

Definición, recolección y análisis de insumos primarios y secundarios.

Tercer componente. Análisis situacional de la Seguridad Vial en el Valle del Cauca con referencia al Sistema Seguro. Informe 3

Actividades a desarrollar

Balance de implementación del “Plan departamental de seguridad vial 2016-2021” El consultor deberá hacer una revisión detallada en coordinación con los delegados de la Secretaría de Movilidad del Departamento y los miembros del comité regional de cada una de las acciones del plan y avance de las mismas.

Se realizará un trabajo de campo orientado por el equipo consultor, con la participación de la administración departamental, academia, la sociedad civil y los grupos organizados, para recolectar y analizar datos estadísticos y demás información relacionada con la siniestralidad y la movilidad en el departamento.

Los análisis deberán justificar las acciones propuestas en el Plan Departamental de Seguridad Vial.

Se formulará el diagnóstico con proceso participativo

Versión definitiva de diagnóstico.

El diagnóstico tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

Caracterización del Departamento

Características Socioeconómicas

Demografía

Caracterización Territorial y urbanística

Características del diseño vial y trazado urbanístico

Tipología de vías urbanas

Diagnóstico general de la siniestralidad en el departamento

Actores viales más vulnerables en las vías (peatones, ciclistas, motociclistas, niños, niñas y adolescentes).

Diagnóstico por área de acción

Velocidades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 17

Vehículos
 Infraestructura vial
 Comportamiento de los actores viales
 Cumplimiento de normas en materia de seguridad vial
 Atención a víctimas
 Gobernanza y
 Gestión del conocimiento.

Cuarto componente. Formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial. Después de la firma del acta de inicio. Informe 4

Las medidas planteadas, deben garantizar la seguridad de las vías del departamento y facilitar la movilidad sostenible, contribuyendo a mejorar la satisfacción de las necesidades sociales, que van desde la equidad de género hasta la sostenibilidad ambiental.

En este componente, se propiciará una construcción participativa y consensuada del Plan departamental de Seguridad Vial, a través de la vinculación de las autoridades de tránsito territoriales, funcionarios públicos, sociedad civil, entidades públicas y privadas, gremios con liderazgo cívico de la región, universidades y otros agentes interesados en la seguridad vial. Es importante que, los anteriores actores sean partícipes de las mesas de trabajo en las cuales se estructurará el Plan departamental de Seguridad Vial, contando con la participación mínima del gobernador o su delegado y los secretarios de infraestructura, movilidad, salud, educación, planeación, gestión del riesgo, delegados de los alcaldes municipales, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía, empresas transportadoras, entre otros.

Adelantar las actividades de gestión y coordinación interinstitucional necesarias para formular el Plan departamental de Seguridad Vial.

El Plan departamental de Seguridad Vial, deberá contar con un anexo que contenga el programa para la publicación, difusión e implementación de todas las acciones a ejecutar según los objetivos definidos en el plan, definiendo también los mecanismos de evaluación, seguimiento y control de ejecución de dichos programas.

Adicional a lo anterior este componente deberá tener:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 17

Definición de objetivos y metas del Plan

Definición de principios del Plan

Definición de la estructura del Plan, a partir de áreas de acción con sus respectivos objetivos, acordes con las bases estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Vial 2023-2031:

Velocidades seguras

Vehículos seguros

Infraestructura vial segura

Comportamiento seguro de los actores viales

Cumplimiento de normas de tránsito, en materia de seguridad vial

Atención integral a víctimas de siniestros viales

Gobernanza

Gestión del conocimiento

Definición de indicadores

Definición de costos y fuentes de financiación

Consolidación del documento técnico

Quinto componente. Lanzamiento y difusión del Plan Departamental de Seguridad Vial. Después de la firma del acta de inicio. Informe Final ajustado.

Para este componente los costos de logística serán asumidos por el ente territorial; sin embargo, el consultor debe adelantar las actividades:

Socialización del Plan en 3 mesas subregionales municipales de carácter presencial.

Revisión y ajustes finales.

Propuesta de Decreto de adopción del Plan Departamental de Seguridad Vial

Exponer ante el comité departamental de seguridad vial un resumen de la consultoría desarrollada.

Entregar el digital del Plan Local de Seguridad Vial y demás resultados del proceso.

Teniendo en cuenta que los planes departamentales de seguridad vial son documentos dinámicos los cuales se fortalecen con el logro de establecimiento de nuevos compromisos y actores entorno a la seguridad vial, todos los documentos y productos entregados en marco de la ejecución de la presente consultoría deberán presentarse así:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 17

Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que la consultoría haya identificado que deben incluirse.

Participar en las reuniones de presentación de avances y socialización de los documentos entregables. Así mismo, ajustar los contenidos propuestos de acuerdo con las observaciones y sugerencias planteadas.

Proponer aquellos aspectos que considere deberían incorporarse.

Se deberá estar en permanente contacto con el supervisor del contrato, con el fin de contar con la aprobación de los documentos de base que soporten el desarrollo de todos los productos.

Preparar una presentación en Power Point que incluya la totalidad de los aspectos aprobados con el fin de coadyuvar con los procesos de divulgación.

Productos del contrato

El consultor se compromete a entregar los informes técnicos, base de datos y estadísticas en formato físico y digital correspondientes al Plan Departamental de Seguridad Vial

El Plan Departamental de Seguridad Vial, deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

Nombre del Plan

Período cubierto.

Objetivos generales, específicos y numéricos (metas).

Número de medidas.

Justificación general del plan.

Justificación individual de las medidas.

Asignación de responsabilidades.

Indicadores de seguimiento

Evaluación del plan.

Estimación de la eficacia de las medidas.

Estimación del costo de las medidas.

Estimación de los efectos anexos de las medidas.

Análisis de riesgos o amenazas al plan

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 17

NOTA: Para el desarrollo de la estructura descrita, se debe incluir la ejecución de todos los elementos requeridos para la formulación, estructuración, implementación y evaluación del plan Departamental de Seguridad vial, así como las áreas de acción del PNSV 2022-2031:

Velocidades seguras

Vehículos seguros

Infraestructura vial segura

Comportamiento seguro de los actores viales

Cumplimiento de normas de tránsito, en materia de seguridad vial

Atención integral a víctimas de siniestros viales

Gobernanza

Gestión del conocimiento

Para el desarrollo del plan en todas sus fases o componentes, se podrá trabajar de manera virtual con el fin de tener mayor alcance de involucrados, solo será contractualmente exigible las 3 reuniones subregionales, la final con el comité departamental en la fase de lanzamiento y difusión, además de la reunión de inicio con el comité departamental en la fase 1 antecedentes y metodología.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte pagará al consultor el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. : 3500009201 del día 21 del mes de junio del año 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes

- Un primer pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, esto es, la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 52.500.000) previa entrega del Informe 1, plan de trabajo y cronograma

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 17

- Un segundo pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, esto es, la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 52.500.000) previa entrega del Informe 2 antecedentes y metodología:
- Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, esto es, la suma CIENTO CINCO MILLOES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000) previa entrega del Informe 3 análisis situacional (Diagnostico): 30 % del valor del contrato
- Un Cuarto pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, esto es, la suma CIENTO CINCO MILLOES DE PESOS M/CTE (\$105.000.000) previa entrega del Informe 4 formulación del plan: 30 % del valor del contrato
- Un quinto y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, la suma TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 35.000.000) previa entrega del Informe final mesas de difusión del plan departamental: 10 % del valor del contrato

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los respectivos entregables y los informes de supervisión. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Movilidad y Transporte respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 17

los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca- secretaria de Movilidad y Transporte en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Movilidad y Transporte cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la secretaria de Movilidad y Transporte defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 17

Transporte, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – secretaria de Movilidad y Transporte o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina Secretaria de Movilidad y Transporte

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. Secretaria de Movilidad y Transporte es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. URBAVIAL SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a Secretaria de Movilidad y Transporte en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 17

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Movilidad y Transporte puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Movilidad y Transporte puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, URBAVIAL SAS debe

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 17

pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - - Secretaria de Movilidad y Transporte , a título de indemnización, una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20 %	vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	20 %	vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses mas
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	vigencia igual a la ejecución del contrato y Tres (03) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigencia del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Secretaria de Movilidad y Transporte . El Contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 17

en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. URBAVIAL SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Movilidad y Transporte, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Movilidad y Transporte por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 17

la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca-
Secretaría De Movilidad Y Transporte
DIEGO ADOLFO MENDEZ GARCIA
Secretario de Movilidad y Transporte

URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD
CON SEGURIDAD VIAL
Lina María Hurtado Morales
Cargo: Representante Legal
Dirección: Carrera 4 # 4-43 Of 301 ED
Guillermo Naranjo
Correo electrónico:
contabilidad@urbavial.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, antes del inicio de la ejecución del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 16 de 17

Nota. Se deberá definir en los estudios previos, si el seguimiento del contrato se lleva a cabo a través de la figura de la supervisión, o de una interventoría o de ambas de manera concurrente. En el último caso, es necesario que la Entidad Estatal contratante defina con claridad las labores que le corresponden al supervisor frente a las de la interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No, SEMT- CM-004-2023 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 17 de 17

listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andres Felipe Olaya Perdomo - Profesional-Contratista—Movilidad
Revisó: Marco Antonio Valencia reyes, Subsecretario Servicios de Movilidad